



PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2021-2022

Lima, agosto de 2021

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. BASE LEGAL	5
3. ÁMBITO Y ESPECIALIDAD	10
4. MIEMBROS TITULARES Y ACCESITARIOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE 2021-2022	11
5. OBJETIVOS GENERALES	13
6. LINEAMIENTOS TEMÁTICOS DE LA COMISIÓN EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA	14
6.1. EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO	14
6.2. EN EL ÁMBITO DEL CONTROL POLÍTICO	18
6.3. EN EL ÁMBITO DE DINÁMICA FUNCIONAL Y REPRESENTATIVA DEL CONGRESO.....	19
7. GRUPOS DE TRABAJO	20
8. INFORMES DE GESTIÓN	21

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Constitución Política y el Reglamento del Congreso, los miembros de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del periodo anual de sesiones 2021-2022, damos inicio a nuestro trabajo parlamentario convencidos de que no obstante nuestras diferencias políticas, encontraremos puntos de coincidencia para construir un espacio de trabajo y discusión que permita fomentar, a través de la educación como derecho humano fundamental, el ejercicio pleno de la ciudadanía en las personas y comunidades; y el impulso al desarrollo de políticas educativas orientadas a la reducción de las desigualdades existentes y les asegure las condiciones necesarias para lograr sus proyectos personales y colectivos, en un marco de convivencia democrática.

Para lograr nuestro objetivo, nos corresponde cumplir de forma oportuna, con el encargo de realizar diversas intervenciones en los planos legislativo, informativo, de control, de legitimación o de impulso o dirección política respecto de las acciones del Poder Ejecutivo en el sector, de forma tal que aseguraremos los objetivos



Plan de Trabajo del Período Anual de Sesiones 2021-2022

trazados en el plan y el cumplimiento de nuestras funciones constitucionales.

El plan de trabajo de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del periodo anual de sesiones 2021-2022 representa el compromiso de todos sus miembros para trabajar de forma conjunta, ordenada y oportuna, en los temas en los que coincidimos merecen atención prioritaria para la mejora de la educación en el país.

Lima, 24 de agosto de 2021

Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Periodo Anual de Sesiones 2021-2022

2. BASE LEGAL

Comprende el marco declaratorio, de políticas y normativo que se presenta a continuación:

- ❖ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ❖ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ❖ Convención Americana sobre Derechos Humanos. Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
- ❖ Convención de los Derechos del Niño.
- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Reglamento del Congreso de la República.
- ❖ Acuerdo Nacional.
- ❖ Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- ❖ Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú, aprobado por Resolución Suprema 001-2007-ED.
- ❖ Decreto Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, su reglamento y normas modificatorias.
- ❖ Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias.
- ❖ Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ❖ Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus normas modificatorias.
- ❖ Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

- ❖ Ley 28044, Ley General de Educación, su reglamento y normas modificatorias.
- ❖ Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus normas modificatorias.
- ❖ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus normas modificatorias.
- ❖ Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y su reglamento.
- ❖ Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y sus normas modificatorias.
- ❖ Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, su reglamento y normas modificatorias.
- ❖ Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su reglamento y normas modificatorias.
- ❖ Ley 30057, Ley del Servicio Civil, su reglamento y normas modificatorias.
- ❖ Ley 30220, Ley Universitaria, normas reglamentarias y modificatorias.
- ❖ Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas modificatorias.
- ❖ Ley 30432, Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad.
- ❖ Ley 30493, la presente ley tiene por objeto regular la política remunerativa del auxiliar de educación, nombrado y

contratado, que presta servicios en instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

- ❖ Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, su reglamento y normas modificatorias.
- ❖ Ley 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-a y 62-a en la Ley 28044 Ley General de Educación.
- ❖ Ley 31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de educación básica regular y especial y su reglamento.
- ❖ Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ❖ Decreto Legislativo 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.
- ❖ Decreto Legislativo 1436, Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ❖ Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ❖ Decreto Legislativo 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- ❖ Decreto Supremo 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- ❖ Decreto Supremo 013-2018-MINEDU. Aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.

- ❖ Decreto Supremo 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria Decreto Supremo 064-2021-PCM.
- ❖ Decreto Supremo 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud.
- ❖ Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”.
- ❖ Decreto Supremo 012-2020-MINEDU, Aprueban la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- ❖ Decreto Supremo 005-2021-MINEDU Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- ❖ Decreto Supremo 009-2021-MINEDU, Decreto Supremo que dispone la implementación y el uso preferente de los mecanismos digitales y gratuitos para la verificación de la trayectoria educativa, a fin de garantizar el acceso o continuidad de estudios en la Educación Básica, Educación Técnico - Productiva y Educación Superior.
- ❖ Decreto Supremo 014-2021-MINEDU, Declárese en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022, por los efectos negativos producidos en el Sistema Educativo como consecuencia del brote del COVID –19.
- ❖ Decreto Supremo 005-2021-MINEDU, que aprueba el reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica.

- ❖ Resolución Viceministerial 273-2020-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- ❖ Decreto Supremo 006-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19 y su modificatoria por el Decreto Supremo 010-2021-MINEDU.
- ❖ Resolución Ministerial 153-2017-MINEDU, Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 - PNIE del Ministerio de Educación.
- ❖ Resolución Viceministerial 125-2020-MINEDU, Disposiciones para la implementación de la estrategia de modalidad de educación a distancia semipresencial para las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular.
- ❖ Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU, Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.
- ❖ Resolución Viceministerial 067-2021-MINEDU, Disposiciones que regulan la contratación de técnicos deportivos en instituciones educativas públicas de los niveles de educación primaria y secundaria de la Educación Básica Regular para la implementación de los Talleres Deportivos-Recreativos.
- ❖ Resolución Viceministerial 085-2021-MINEDU, Disposiciones para las instituciones educativas públicas de educación básica regular y educación básica alternativa que prestan el servicio educativo a estudiantes matriculados con vacantes semipresenciales.

- ❖ Resolución Viceministerial 155-2021-MINEDU, Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19.
- ❖ Otras normas de nuestro ordenamiento jurídico.

3. **ÁMBITO Y ESPECIALIDAD**

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte es un órgano consultivo o de apoyo a los que se les encomienda la responsabilidad de preparar el sustento o argumentación del debate y votación de materias legislativas, fiscalizadoras u otras especiales relacionadas al sector Educación, sobre los que debe resolver el Pleno o la Comisión Permanente en el ámbito de la (i) educación básica, (ii) Educación superior y técnico-productiva, (iii) Deporte, actividad física y recreación, (iv) Aseguramiento y calidad del servicio educativo en todas las etapas; y (v) la Educación comunitaria.

4. MIEMBROS TITULARES Y ACCESITARIOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE 2021-2022

MESA DIRECTIVA

Presidente

Esdras Ricardo Medina Minaya

Vicepresidente

Alex Antonio Paredes Gonzales

Secretario

Karol Ivett Paredes Fonseca

MIEMBROS TITULARES

1. Paredes Gonzales Alex Antonio
2. Balcázar Zelada José María
3. Gutiérrez Ticona Paul Silvio
4. Herrera Mamani Fernando Mario
5. Tello Montes Nivardo Edgar
6. Castillo Rivas Eduardo Enrique
7. Cordero Jon Tay María del Pilar
8. Huamán Coronado Raúl
9. Ramírez García Tania Estefany
10. Paredes Fonseca Karol Ivett
11. Martínez Talavera Pedro Edwin
12. Picón Quedo Luis Raúl

13. Chiabra León Roberto Enrique
14. Gonzales Delgado Diana Carolina
15. Pablo Medina Flor Aidee
16. Jeri Oré José Enrique
17. Medina Minaya Esdras Ricardo
18. Sánchez Palomino Roberto Helbert
19. Elías Ávalos José Luis

MIEMBROS ACCESITARIOS

- Quispe Mamani Wilson Rusbel
- Marticorena Mendoza Jorge Alfonso
- Cruz Mamani Flavio
- Cordero Jon Tay Luis Gustavo
- Guerra García Campos Hernando
- Barbarán Reyes Rosangella Andrea
- Alva Rojas Carlos Enrique
- López Ureña Ilich Fredy
- Soto Palacios Wilson
- Zeballos Madariaga Carlos Javier
- Williams Zapata José Daniel
- Azurín Loayza Alfredo
- Muñante Barrios Alejandro
- Herrera Medina Noelia Rossvith
- Padilla Romero Javier Rommel
- Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline
- Wong Pujada Enrique

5. OBJETIVOS GENERALES

- a) Priorizar la demanda social con resultados legislativos y de significativo valor público en materia educativa en el contexto de la emergencia sanitaria.
- b) Apoyar la gestión de políticas, planes y programas que mejoren las competencias del sector Educación en beneficio de la comunidad.
- c) Generar una producción legislativa eficaz, que permita atender problemas públicos del sector Educación y que constituyan una respuesta eficiente a la demanda política de la población.
- d) Producir leyes que se sustenten y basen en el conocimiento, la evidencia y la información suficiente sobre la realidad legislada.
- e) Producir legislación que puedan ser de aplicación efectiva, susceptible de evaluación, verificación, medición y control.
- f) Realizar actos de control parlamentario sustentados en el adecuado manejo del marco normativo exigible.
- g) Hacer efectiva la capacidad del Congreso, a través de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de revisar roles, declaraciones y programas políticos relacionados con el sector Educación en los tres niveles de gobierno.
- h) Realizar actos de control parlamentario con información contrastable respecto de la realidad controlada.

6. LINEAMIENTOS TEMÁTICOS DE LA COMISIÓN EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

Concordante con lo dispuesto por los artículos 34°, 35° y 36° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte es el grupo especializado de trabajo de Congresistas que se circunscribe principalmente dentro de los lineamientos temáticos de su competencia en el contexto de la emergencia sanitaria. Estos son:

6.1. EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO

REFORMAS LEGALES

Nos comprometemos a priorizar el estudio, debate y votación de aquellos proyectos de ley que busquen regular aspectos relativos a:

- **LA EDUCACIÓN BÁSICA.**
Fomentaremos iniciativas que impulsen el desarrollo de mecanismos que posibiliten que la educación responda a las necesidades e intereses de los estudiantes, y a las expectativas de la comunidad y el desarrollo local, regional y nacional.
- **LA CREACIÓN DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**
Se impulsarán mecanismos que permitan intercambiar o articular experiencias respecto de sus buenas prácticas,

estrategias de aprendizaje y resultados, de los problemas suscitados con la implementación de la educación a distancia y las herramientas pedagógicas y de aprendizaje que fueron aplicadas.

- **EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA.**

Se apoyarán las iniciativas que aspiren mejorar la formación inicial docente y la vocación por la carrera de Educación.

- **LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y ESPECIAL.**

Promoveremos el impulso de iniciativas que apoyen el desarrollo del desempeño docente en mejores condiciones, la preparación y enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes y la gestión articulada de la escuela a la comunidad.

- **LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PRODUCTIVA.**

Promoveremos iniciativas que incrementen el acceso equitativo de la población, el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes que responda a los contextos sociales, culturales y productivos, la mejora de la calidad del desempeño de los docentes y de las instituciones en el ejercicio de su autonomía.

También, apoyaremos iniciativas que promuevan la movilización de recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación y el impulso

hacia el desarrollo de un Sistema Integrado de la Educación Superior y Técnico Productiva.

De igual forma, se impulsarán iniciativas que fomenten la educación digital universitaria, el diseño e implementación de articulación de modalidades formativas para hacer frente a las necesidades actuales y la empleabilidad luego de la pandemia.

Asimismo, promoveremos el desarrollo de iniciativas que impulsen sistemas sostenibles de financiamiento para la educación universitaria y su modernización.

- **LA ARTICULACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA SUNEDU Y EL SINEACE.**

Apoyaremos iniciativas que incentiven y reconozcan el servicio educativo, la investigación, la formación docente, las condiciones básicas de calidad y la excelencia educativa que vienen impulsando la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

- **LA JUVENTUD, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL DEPORTE.**

Impulsaremos las iniciativas de apoyo al desarrollo de programas de educación física de calidad para el desarrollo de hábitos deportivos, en los estudiantes de todo nivel, que posibiliten la recuperación progresiva de la psicomotricidad y alteraciones en la salud mental de las personas, dentro de

la nueva normalidad post- COVID-19. Asimismo, se buscará la revaloración del servicio docente para las intervenciones o acciones pedagógicas de los profesionales: de la psicología educacional, de la educación física y de los técnicos deportivos en las disciplinas deportivas y/o paradesportivas en el nivel escolar.

- **EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN EL PERÚ.**

Atenderemos las iniciativas que apoyen la innovación, la ciencia y la tecnología en sus propios ámbitos, como en su proyección regional, nacional e internacional, así como la inversión efectuada en cada una de ellas, en el marco general y propuestas de mejora a la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

- **LA INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN EDUCATIVA.**

Apoyaremos iniciativas relacionadas a la mejora de la infraestructura de centros educativos y universidades, así como la atención de iniciativas que reduzcan la brecha digital en las zonas rurales. Se atenderán iniciativas que promuevan espacios y oportunidades para el acceso de estudiantes con talento y bajos ingresos a las becas educativas de las principales universidades del país y el extranjero.

6.2. EN EL ÁMBITO DEL CONTROL POLÍTICO

Nos comprometemos a revisar y controlar las acciones del sector en los diversos niveles de gobierno, la normatividad y políticas promovidas por el Poder Ejecutivo, con la finalidad de asegurar los objetivos trazados en el presente plan de trabajo.

En tal sentido, promoveremos las siguientes acciones de control y fiscalización:

- La participación de las principales autoridades del sector educación para conocer las respuestas a las problemáticas específicas del sector que sean de interés de la comisión y de la demanda pública de la población.
- La fiscalización y el monitoreo en la implementación de las políticas educativas, los programas y los servicios educativos a cargo del Poder Ejecutivo y de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Fiscalización de las medidas que se establezcan desde el Poder Ejecutivo en el marco de la declaratoria de emergencia del sector educación.
- La fiscalización de las condiciones para el retorno de la educación básica y superior (presencial/semipresencial).
- La fiscalización del cumplimiento de funciones de los entes a cargo de la rectoría y la supervisión de la educación superior y el correcto funcionamiento de las Universidades e institutos a nivel nacional.

- La evaluación y tramitación correspondiente de las quejas y denuncias que se reciban en el despacho de la Comisión y que sean del ámbito de su competencia.

6.3. EN EL ÁMBITO DE DINÁMICA FUNCIONAL Y REPRESENTATIVA DEL CONGRESO

Fomentaremos espacios de coordinación y de trabajo, así como propiciar el diálogo entre las entidades del sector público y privado, más los especialistas sobre la materia, en la búsqueda de solución de las problemáticas que afectan al sector y los servicios que se brindan.

En tal sentido, promoveremos lo siguiente:

- El desarrollo de sesiones ordinarias virtuales o semipresenciales. La convocatoria de las sesiones extraordinarias o conjuntas, se realizarán cuando el tema o la coyuntura política y sanitaria, lo justifiquen, previo acuerdo o coordinación con los señores congresistas integrantes de la comisión.
- La realización de reuniones, mesas de trabajo y/o audiencias públicas descentralizadas con el fin de recibir opiniones y preocupaciones de los actores públicos y privados que se encuentran involucrados con el sector Educación.

- Recibir y atender a los ciudadanos y organizaciones que presenten su documentación a la Comisión con temas relacionados al sector.

7. GRUPOS DE TRABAJO

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte puede conformar grupos de trabajo preferentemente para cumplir la función de control parlamentario o para generar iniciativas legislativas multipartidarias de interés de la comisión. El grupo de trabajo no dictamina proyectos de ley, ni asume facultades de comisión investigadora. Las invitaciones a los ministros de Estado se realizan por acuerdo de la comisión y la invitación la suscribe el presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Los grupos de trabajo informan a la comisión, al finalizar el segundo semestre del año 2021 y al finalizar la última sesión ordinaria del mes de mayo de 2022, las actividades realizadas y los avances logrados. Al culminar sus funciones, presentan un informe final en sesión de la comisión.

Los grupos de trabajo están integrados por no menos de tres ni más de cinco congresistas miembros titulares de la comisión, respetando la proporcionalidad de los grupos parlamentarios, designando a uno de ellos como su coordinador.

Los grupos de trabajo ejercen su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República en lo que le sea aplicable y a las prácticas parlamentarias. Los grupos de trabajo

aprobados por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte son los siguientes:

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de Trabajo de Seguimiento a la Declaratoria de Emergencia en el sector Educación.
- Grupo de Trabajo de Juventud y Deporte.
- Grupo de Trabajo de Seguimiento a la Ejecución de la Infraestructura Educativa.
- Grupo de Trabajo de Monitoreo y Evaluación de Educación Básica.
- Grupo de Trabajo de Educación Superior de Institutos Superiores y Universidades para el Seguimiento en los procesos de licenciamiento y demás asuntos relacionados con el cumplimiento de las condiciones básicas de la calidad.
- Grupo de Trabajo de Seguimiento a la problemática del pago de devolución de bonificaciones, reconocimientos de pagos y compensaciones y la situación laboral de los docentes nombrados y contratados.

8. INFORMES DE GESTIÓN

De conformidad con el artículo 36° del Reglamento del Congreso, las comisiones ordinarias presentan al presidente del Congreso, en un plazo no mayor de 30 días después de terminada la segunda legislatura ordinaria, un informe de la labor realizada.



Plan de Trabajo del Período Anual de Sesiones 2021-2022

Este informe contiene los resultados de la labor legislativa realizado por la comisión, las actividades de control político; de la sesiones ordinarias, extraordinarias, descentralizadas y audiencias públicas efectuadas; de las mesas de trabajo, foros y eventos realizados; así como, las conclusiones y recomendaciones de los grupos de trabajo.

Con la finalidad de conocer los avances del trabajo de la comisión, al término del segundo semestre del 2021, la comisión, los grupos de trabajo y demás órganos colegiados que se conformen, deben presentar un informe de lo realizado a esa fecha.

Lima 24 de agosto de 2021